



INREDH

Por los derechos humanos, de los pueblos y la naturaleza

Protocolo

DE PREVENCIÓN ANTE EL ACOSO Y LA VIOLENCIA SEXUAL



¡ALTO A LA VIOLENCIA!

FUNDACIÓN REGIONAL DE ASESORÍA EN DERECHOS HUMANOS - INREDH

2022

CONTENIDOS

Presentación	3
Quiénes somos	3
¿Qué es el acoso sexual?	4
¿Qué es la violencia sexual?	4
Tipologías afines al acoso sexual	6
¿Qué debo hacer si sufro o presencio acoso o violencia sexual?	8
Queja	8
Investigación	10
Resoluciones	11
Medidas de prevención	12

Elaborado por:
Nicole Cuenca

Equipo de investigación:
Área de Fortalecimiento

Diagramado por:
Yuli Gaona Cárdenas



Presentación

La Escuela de Formación de Jóvenes Líderes y Lideresas del Ecuador realizada por INREDH y el Centro de Derechos Humanos de la PUCE, les da la bienvenida a este espacio que les brindará herramientas para reforzar sus procesos de aprendizaje, militancia y activismo, además de querer brindarles un espacio seguro para realizar lo mencionado. Es por ello que, a continuación les presentamos este protocolo de prevención y abordaje ante el acoso y la violencia sexual, ya que estamos conscientes de que esta problemática puede suceder en cualquier momento y en cualquier espacio. Recalcamos que toda actividad realizada en la Escuela deben realizarse bajo el respeto y el consentimiento mutuo.



¿Quiénes somos?

3

El 28 de septiembre de 1993 se inscribe a la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH) como una organización jurídica. Desde entonces han pasado 28 años y al menos siete generaciones de jóvenes profesionales han dejado su huella en cada paso por la organización. Cada generación ha llevado casos de suma importancia para la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos, de los pueblos y la naturaleza. Cada generación abrió un camino y permitió que INREDH siga viva, joven e innovándose permanentemente.

Este año se cumplirán 29 años de fundación, nuestro trabajo seguirá enfocado en la incidencia en el ejercicio de los derechos humanos, de los pueblos y la naturaleza en el Ecuador, para que junto a personas, colectivos, pueblos y nacionalidades, podamos consolidar el Estado Constitucional, Plurinacional y Pluricultural de Derechos y Justicia.

¿QUÉ ES EL ACOSO SEXUAL?

Cualquier acto o comentario con una connotación sexual, que genere sensación de hostigamiento o asedio físico, psicológico o persuasivo en la víctima, realizado con la finalidad de atentar contra su dignidad o crear un ambiente hostil, intimidatorio y ofensivo, capaz de inducir a otra persona a aceptar un requerimiento sexual¹.

4

¿Y qué es la VIOLENCIA SEXUAL?

Por su lado, la violencia sexual es todo acto intencional de naturaleza sexual que es forzado en otra persona, puede empezar siendo acoso sexual bajo las connotaciones ya dadas, como hostigamiento, coerción, intimidación, o se puede dar directamente bajo fuerza física.

Tenemos que tener en cuenta que el acoso y la violencia sexual son actos no solicitados, por ende este puede generar incomodidad, inseguridad y/o subordinación. El mismo genera un ambiente hostil porque impide a la víctima desempeñar sus actividades, ya sean académicas, laborales o recreacionales, de manera eficaz o



1 Universidad de Buenos Aires.



segura. Las conductas que son afines al acoso o violencia sexual no necesariamente deben repetirse para considerarlas acoso, puede suceder una sola vez o muchas.

Por otro lado, estas conductas están concebidas como parte de la violencia de género y expresa una asimetría de poderes y un abuso hacia quien es considerado de menor valor o sujeto de dominación por parte de otros. Tiene connotaciones culturales y estereotipos sexistas que prevalecen en las relaciones interpersonales y sociales. Es por ello que, el acoso o la violencia sexual se puede dar dentro de un marco de relaciones jerárquicas, entre iguales y entre personas del mismo o distinto sexo, puede ser por parte de conocidos o desconocidos, y entre quienes tienen o no un vínculo amoroso².

Por último, estas conductas pueden suceder intrínsecamente de manera física o de manera virtual, ya sea dentro de empresas, organizaciones o instituciones académicas, a sus alrededores, salidas de campo, reuniones sociales o fiestas, en parques, transporte público, etc. Es por ello que INREDH, tanto en sus instalaciones como en cualquier evento u actividad, busca generar un ambiente de cero violencias o discriminación, ya sea por razones de género o etnia, prevaleciendo sobre todo el respeto y el mutuo consentimiento de cada persona.

Tipologías afines al acoso y Violencia sexual

El acoso o violencia sexual puede manifestarse de distintas maneras, entre ellas están:

- ▶ Comentarios sexuales obscenos.
- ▶ Preguntas, descripciones o comentarios sobre fantasías, preferencias, habilidades o capacidades sexuales.
- ▶ Uso de imágenes, gráficos, viñetas, fotografías o dibujos de contenido sexualmente explícito o sugestivo.
- ▶ Contacto físico deliberado y no solicitado (pellizcar, tocar, masajes no deseados, etc.) o acercamiento físico excesivo o innecesario.
- ▶ Formas denigrantes, humillantes u obscenas para dirigirse a las personas.
- ▶ Cartas, notas, mensajes o correos electrónicos de contenido sexual de carácter ofensivo.

6

- ▶ Comunicaciones (llamadas telefónicas, correos electrónicos, etc.) de contenido sexual y carácter ofensivo.
- ▶ Arrinconar o buscar deliberadamente quedarse a solas con la persona de forma innecesaria.
- ▶ Tocar intencionadamente o "accidentalmente" los órganos sexuales.
- ▶ Invitaciones persistentes para participar en actividades sociales o lúdicas, aunque la persona objeto de las mismas haya dejado claro que resultan no deseadas e inoportunas.
- ▶ Invitaciones o presiones para concretar citas o encuentros sexuales.



- ▶ Comentar o generar rumores en presencia o no de una persona sobre su vida sexual.
- ▶ Presionar para obtener sexo a cambio de algún favor.
- ▶ Gestos obscenos, silbidos, gestos o miradas impúdicas.
- ▶ Uso de gráficos, viñetas, dibujos, fotografías o imágenes de Internet de contenido sexualmente explícito.
- ▶ Tener relaciones sexuales con una persona inconsciente, ya sea por consumo de alcohol o estupefacientes, o bajo agresión física y forcejeo.
- ▶ Mostrar o tocarse los genitales o el cuerpo desnudo frente a otras personas sin su consentimiento.



¿QUÉ DEBO HACER SI SUFRO O PRESENCIO ACOSO O VIOLENCIA SEXUAL?



En INREDH procuramos que todos nuestros espacios, desde oficinas hasta los talleres o escuelas estén libres de todo tipo de violencia, sin embargo entendemos que nadie está exento de sufrir acoso o violencia sexual.

Ante esto, INREDH presenta el mecanismo que deben usar en caso de sufrir o presenciar acoso o violencia sexual:

8

1. PRESENTAR LA QUEJA

Ante cualquier comportamiento ofensivo o inadecuado, es fundamental que la o las personas afectadas o terceras personas que hayan presenciado la situación, denuncien el caso para construir una cultura de cero tolerancia contra el acoso o violencia sexual. Por ello:

- ▶ La víctima o terceras personas deben acercarse a la comisión receptora de la queja, que en este caso es el equipo de INREDH, cualquier persona del equipo, que sea de su total confianza, podrá receptar su queja.
- ▶ La persona que haya receptado su queja, lo hará de la manera más detallada posible para así evitar revictimizaciones posteriores. La víctima o terceras personas deben tener en cuenta que INREDH manejará el caso con:

Confidencialidad: Es necesario que toda acción debe realizarse bajo el principio de reserva total, es decir, la protección total de su identidad. Asimismo, aseguramos el no brindar o difundir información durante el procedimiento de investigación hasta su conclusión.

▶ La víctima informará a la persona de INREDH si al presentar la queja desea que se tomen acciones inmediatas o si desea que las acciones se realicen después. En el caso de ser la segunda opción, quien recepte la queja realizará un informe detallado para usarlo posteriormente. Esta opción no será válida en el caso de que la queja o denuncia sea de índole sexual, es decir: agresión o abuso sexual, agresiones físicas o amenazas que atenten contra la integridad de la víctima.

▶ Tras la recepción de la queja o denuncia INREDH brindará:

Cuidado y acompañamiento inmediato: Entendemos que para la víctima es un proceso duro, y por ello, INREDH brindará el debido acompañamiento psicosocial y jurídico en caso de ser necesario. También, de necesitarlo, se ofrecerá la atención facultativa de personal médico.

Medidas de protección: A partir de la recepción de la queja, de ser necesario tras un análisis pertinente y de consultarlo con la víctima, se separará a la persona agresora de la víctima para que no se repitan los actos de acoso o violencia sexual.

▶ La persona que recepta de la queja la comunicará al comité asignado por INREDH con personas capacitadas para el mismo, para empezar la investigación pertinente y a partir de esto tomar resoluciones.



2. INVESTIGACIÓN



El comité asignado se encargará de la debida investigación de la queja.

10

- ▶ La misma citará a la o las posibles víctimas, agresor/es y/o quienes presenciaron el hecho. En todos los casos, las personas involucradas serán entrevistadas, bajo su absoluto consentimiento.
- ▶ Las personas citadas deberán firmar una carta de confidencialidad como parte de la protección integral de la víctima.
- ▶ Las entrevistas se realizaran de manera objetiva, es decir siendo imparciales, sin caer en sentimientos subjetivos de relación de amistad o amorosa ya sea con la víctima/s y/o agresor/es.
- ▶ Los resultados de la investigación, como las resoluciones tomadas para el caso, se darán a conocer a la víctima en un plazo máximo de cuatro días. Para ello INREDH procurará que el proceso se base en:

Celeridad: Es necesario que la tramitación de la queja e investigación se realicen de forma urgente y diligente, para evitar que más personas sean perjudicadas. Para INREDH es importante salvaguardar la integridad de cada persona.

Transparencia: El proceso de investigación se hará de una manera transparente y clara tanto como para la víctima como para las demás personas involucradas.

3. RESOLUCIONES

Al finalizar la investigación y después de analizar el informe de valoración que el comité haya realizado, se darán a conocer las resoluciones verbalmente a la víctima y a la persona agresora, o por escrito en caso de que presente la queja o denuncia después. Las resoluciones que se darán, dependerá de cada caso:

a) Quejas o denuncias infundadas o falsas: En caso de que el informe de valoración emitido por el comité arroje el resultado de que la denuncia fue hecha de mala fe, o que los datos aportados o los testimonios son falsos, se realizará una intervención de acompañamiento psicosocial para ambas partes, y acciones de reparación integral acordadas con la víctima, que en este caso sería la persona acusada.

b) Resolución bajo mutuo acuerdo: Si es posible, y bajo el consentimiento absoluto de la víctima, el problema podrá resolverse bajo mutuo acuerdo, a través de una carta firmada por la víctima y la persona agresor,a en la cual se expresará el compromiso de no volver a cometer tal acto y respetar la integridad de todas las personas.

Esta medida solo podrá ser posible si la denuncia no implica agresiones de índole sexual, física, psicológica o emocional, de ser así el problema no podrá solucionarse bajo mutuo acuerdo.

c) La denuncia es de índole jurídica: Si la víctima decide presentar una denuncia jurídica nacional, INREDH prestará sus servicios de asesoramiento jurídico para que la víctima se sienta respaldada. Las resoluciones tomadas internamente por INREDH estarán desvinculadas de las acciones legales que decida presentar la víctima.

d) Posibles resoluciones tomadas por INREDH: Las resoluciones tomadas por el comité dependerán de la gravedad del caso, y el efecto que haya tenido en la víctima. Algunas de ellas serán:

Reparación integral a la víctima por parte de la persona agresora, como disculpas públicas, etc.

Acompañamiento psicosocial para ambas partes.

Cambios de horario dentro de la escuela para la persona acusada.

Desvinculación completa de la Escuela.

Notificar a la organización de la persona acusada de la falta cometida.

e) Si la persona acusada es integrante del equipo docente o logístico: Si resulta ser del equipo docente o logístico, se tomarán medidas al interno y en conjunto con las direcciones responsables. La víctima tiene que tener la plena seguridad de que será respaldada por la fundación, y se tomarán medidas al respecto. Tomar resoluciones, sobre este caso en específico, tomara un poco más de tiempo, sin embargo se procurará realizar el proceso con la mayor de la celeridad posible.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Es indispensable saber reaccionar ante casos de acoso y violencia sexual, por ello, y para que esto no se reproduzca dentro de nuestro espacio de aprendizaje y de nuestras relaciones interpersonales, INREDH se encargará de proporcionar:

12

Espacios de concienciación.

Difusión de información y sensibilización.

Queremos ratificar nuestra postura de cero tolerancia ante la concurrencia en todos los espacios de conductas constitutivas de acoso o violencia sexual.

Expresamos nuestro compromiso en la defensa de los derechos humanos, la justicia social y la de género, tenemos la convicción de que esta lucha es de todas y para todas las personas.

